

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución  
de Tierras de Santiago de Cali

**EMPLAZA A:**

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con los solicitantes, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de la señora MARICELA CANO NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.605.514 de Quimbaya (Q), respecto del pedio rural denominado "SAN JOSÉ", equivalente a 1/23 cuota parte del bien, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 384-90847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, con Número Predial 76-828-00-00-0004-0175-000, y un área georreferenciada por la UAEGRTD de 127 Ha 1908 m<sup>2</sup>, ubicado en vereda Pueblo Nuevo del Municipio de Trujillo - Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2020-00038**. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

**SAN JOSÉ:**

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos del 2 al 22 en dirección sur-oriente hasta llegar al punto 23 con la finca Las Palmas en una distancia de 795,14 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 23 en línea quebrada que pasa por los puntos 24 al 40 en dirección sur hasta llegar al punto 41 con la finca El Vergel en una distancia de 1255,36 metros. Partiendo desde el punto 41 en línea quebrada que pasa por el punto 42 en dirección sur hasta llegar al punto 43 con la finca El Brillante identificada con el número predial 76-828-00-00-0004-0131-000 en una distancia de 182,82 metros. Partiendo desde el punto 43 en línea quebrada que pasa por los puntos 44,45,46,47,48 y 49 en dirección sur hasta llegar al punto 50 con la finca Campo Alegre identificada con el número predial 76-828-00-00-0004-0089-000 en una distancia de 545,91 metros. Partiendo desde el punto 50 en línea quebrada que pasa por los puntos 51 y 52 en dirección sur hasta llegar al punto 53 con la finca Linda Vista identificada con el número predial 76-828-00-00-0004-0081-000 en una distancia de 187,16 metros.

<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 53 en línea quebrada que pasa por los puntos 54 y 55 en dirección sur-occidente hasta llegar al punto 56 con la finca La Soledad identificada con el número predial 76-828-00-00-0004-0086-000 en una distancia de 273,337 metros. Partiendo desde el punto 56 en línea recta en dirección sur-occidente hasta llegar al punto 57 con la finca Villa Fernanda identificada con el número predial 76-828-00-00-0004-0094-000 en una distancia de 170,16 metros. Partiendo desde el punto 57 en línea quebrada que pasa por los puntos 58 al 69 en dirección nor-occidente hasta llegar al punto 70 con la finca El Jardín identificada con el No. predial 76-828-00-00-0004-0095-000 en una distancia de 520,02 metros.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 70 en línea quebrada que pasa por los puntos 71 al 90 en dirección nor-occidente hasta llegar al punto 91 con la finca San José identificada con el Número predial 76-828-00-00-0004-0151-000 en una distancia de 1188,61 metros. Partiendo desde el punto 91 en línea quebrada que pasa por los puntos 92 y 93 en dirección norte hasta llegar al punto 94 con la finca La Argentina identificada con el número predial 76-828-00-00-0008-0012-000 en una distancia de 172,36 metros. Partiendo desde el punto 94 en línea quebrada que pasa por los puntos 95 al 111 en dirección nor-oriente hasta llegar al punto 112 con la finca Pueblo Nuevo identificada con el número predial 76-828-00-00-0008-0011-000 en una distancia de 866,91 metros. Partiendo desde el punto 112 en línea quebrada que pasa por los puntos 113 al 122 en dirección nor-oriente hasta llegar al punto 1 con la finca La Arana identificada con el No. 76-828-00-00-0004-0096-000 en una distancia de 477,72 metros.

Se emplaza igualmente a los señores ORLEIN TAPASCO RAMÍREZ, JAMES ADRIÁN SANTA ACOSTA, y a los herederos Determinados e Indeterminados de DAVID SUAZA PEREZ, ISAID TAMAYO TABORDA y LUIS ALBERTO GOMEZ quienes según el relato de la URT y el legajo documental aportado con la demanda, son las personas que actualmente habitan y/o explotan la heredad reclamada.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación. Para dichos efectos, este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, donde se les notificará personalmente el auto No. 134 del 7 de julio del 2020, por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2020-00038-00**.

**Dado en Santiago de Cali, al día 13 de julio de 2020.**



GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA  
Secretario